

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Aprobado por el pleno de la corporación de fecha 30 de octubre de 2020 el acuerdo inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana. Publicado en el BOTHA número 126, de 6 de noviembre de 2020 y no habiéndose presentado reclamaciones dentro del plazo legal, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico Álava y así mismo con lo dispuesto en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en relación ésta última con el artículo 50 de la Norma Foral 41/1989).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.4 de la Norma Foral 41/1989 citada y en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 mencionada, se publica íntegramente el acuerdo elevado a definitivo, incluyendo el texto de la modificación, no entrando en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación:

Primero. Dar cuenta de la nueva revisión, a la baja, del valor catastral en el actual proceso de revisión y modificación, en su caso, del tipo impositivo del IBI de urbana.

(.../...) abierta la votación, por cuatro votos a favor y dos en contra, del grupo municipal del EAJ-PNV, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, en lo relativo a la tarifa del IBI de naturaleza urbana, que quedará en los siguientes términos:

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Anexo

TARIFA	TIPO DE GRAVAMEN %
Bienes de naturaleza urbana	0.5 %
Bienes de naturaleza rústica	1.0 % (no se modifica) (.../...)

Contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOTHA, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Lapuebla de Labarca, 22 de diciembre de 2020

La Alcaldesa

MARÍA TERESA CÓRDOBA FERNÁNDEZ